



PAGARÉ AÑO ESCOLAR 2020

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Con domicilio en: _____

Comuna: _____ Ciudad: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____

DEBO Y PAGARÉ incondicionalmente a la orden de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**, R.U.T. 65.961.050-7, entidad sostenedora del Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Lourdes, representada legalmente por la Hna. María Eliana Zavalla Cañete, R.U.N. 8.435.225-K, ambas con domicilio para estos efectos en Avenida Colón número 2309, de la Comuna de Valparaíso, la suma de **UF 18,669**, (o el monto que envíe el MINEDUC) por concepto de financiamiento compartido, pagadero en su equivalente en moneda nacional al primer día hábil de inicio del año escolar 2020, mediante 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **UF 1,8669**, cada una, con vencimiento el día 05 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, por el (los) siguiente(s) estudiante(s):

1.- _____ Curso 2020 _____

2.- _____ Curso 2020 _____

3.- _____ Curso 2020 _____

VENCIMIENTO: La primera cuota tendrá vencimiento el día **05 de marzo de 2020** y la última, el **05 de diciembre de 2020**. Las cuotas deberán ser pagadas en Secretaría del Colegio.

INTERESES: En caso de mora o simple retardo en el pago del capital adeudado, se devengará, por todo el lapso que dure la mora o retardo y hasta el pago efectivo, el interés máximo convencional que la Ley permita estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable.

CLÁUSULA DE ACELERACIÓN FACULTATIVA: En caso de mora, simple retardo o incumplimiento en el pago de una cualquiera de las cuotas, facultará al acreedor para exigir el pago inmediato del total del saldo adeudado, como si la obligación fuera de plazo vencido.

AUTORIZACIÓN: Autorizo, expresamente a _____

RUN: N° _____ para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, mis datos personales y los demás derivados del presente documento puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistema de información comercial BED (Boletín Electrónico DICOM).

INDIVISIBILIDAD: La obligación derivada de este pagaré será indivisible para el suscriptor y sus herederos o sucesores, para todos los efectos legales, y se regirá especialmente por las normas del Artículo 1524 y siguientes del Código Civil.

PROTESTO: Se libera al acreedor de la obligación del protesto, pero éste podrá siempre hacer protestar el documento si lo prefiere. En todo caso, en el evento de protesto me obligo, en la representación que invisto a pagar los gastos, derechos e impuestos que se devenguen.

IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS: Cualquier impuesto, derecho o gasto que se ocasione o devengue con motivo de la suscripción de este pagaré, sus modificaciones, prórrogas, renovaciones, pagos, protesto u otras circunstancias relativas a aquel, será de cargo exclusivo del suscriptor.

PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del pagaré, el suscriptor constituye domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso, y se somete a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NORMAS SUPLETORIAS: En todo no lo previsto en este pagaré, se estará a lo dispuesto en la Ley 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagaré, Código de Comercio, Código Civil y demás normas legales aplicables.

FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: Valparaíso, _____ de _____ de _____.

FIRMA SUScriptor